CONVENIO SOLIDARIO CS20-2026

CONVENIO N°	CS20-2026
CONVENIANTE	JUNTA DE ACCION COMUNAL EL TESORO NIT N° 811008091-9
SUPERVISOR (A)	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
OBJETO	PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA EL TESORO DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ, A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA JURISDICCIÓN CORNARE
VALOR TOTAL	TREINTA Y UN MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS $31.076.757
APORTE DEL MUNICIPIO EN DINERO	VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS.$23,976,757.
APORTE DEL MUNICIPIO EN ESPECIE	CUATRO MILLONES DE PESOS $4.000.000, representados en asistencia técnica
APORTE DE LA JAC	TRES MILLONES CIEN MIL PESOS ($3.100.000), representados en la coordinación logística (apoyo administrativo de la ejecución, transporte comunitario interno, convocatoria de actividades, uso de salón comunal, elemento de apoyo para

	talleres, equipo de sonido y material didáctico).
PLAZO	**3 meses**
FECHA DE INICIO	**31/08/2026**
FECHA DE TERMINACION	**30/11/2026**
CDP	**822**
RP	**813**

Entre los suscritos: **DAVID ALEJANDRO GOMEZ HOYOS,** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía Nº *1036423743* expedida en Cocorná, Antioquia, en su calidad de Alcalde del Municipio de Cocorná, obrando en nombre y representación de este municipio. En uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 del 2011, la Ley 1437 de 2011, la Ley 1562 del 2012 y demás normas legales que la adicionen , complementen, sustituyan o deroguen; quien para los efectos del presente Convenio asociación se denomina el Municipio o Contratante , por una parte; y por la otra LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL TESORO **,** Identificado con Nit N° 811008091-9 *representada legalmente por HERIBERTO SOTO GARCIA, identificado con cèdula ciudadanía No 70.383.644* se ha celebrado el presente convenio Solidario previas las siguientes consideraciones:

A. Que Colombia es un Estado Social de Derecho con autonomía de sus autoridades territoriales, democrática, participativa, pluralista y justa, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

B. Que obedece a la normatividad constitucional el trabajo coordinado y articulado entre las diversas ramas del poder público para el logro de los fines del Estado, de conformidad con el artículo 113, tercer inciso de la Carta Política: 'Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

C. Que la Constitución Política en sus artículos 2 y 339, determina que las autoridades administrativas coordinaran sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

D. Que atendiendo los preceptos de los artículos 287, 288, 289 y 297 de la Constitución Política, el Municipio es una entidad territorial de la división Político-administrativa del Estado, cuyas funciones, entre otras, están dirigidas a la promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio, los Municipios ejercen funciones administrativas de coordinación, complementariedad de la acción

municipal, de intermediación entre la Nación y los municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

E. De acuerdo con los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 399 de 2021, las entidades estatales deben realizar estudios y elaborar documentos previos que justifiquen la necesidad de contratar un bien, servicio, obra o labor, garantizando que dichos procesos estén articulados con el Plan de Desarrollo, el Plan de Acción y el Plan Anual de Adquisiciones.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos deben orientarse al cumplimiento de los fines del Estado, entre ellos la prestación eficiente de servicios, la garantía de derechos y la promoción del bienestar general. Estos propósitos encuentran respaldo en el artículo 2 de la Constitución Política de 1991, que consagra como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad, garantizar derechos, facilitar la participación ciudadana y asegurar la convivencia pacífica bajo un orden justo.

Asimismo, de conformidad con la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, corresponde al Alcalde dirigir la gestión administrativa, velar por los intereses del municipio y promover su desarrollo bajo principios de sostenibilidad, eficiencia y transparencia.

La vereda El Tesoro, ubicada en la zona rural del municipio de Cocorná, hace parte de un territorio de alta importancia ambiental debido a la presencia de bosques naturales, fuentes hídricas y ecosistemas estratégicos que contribuyen a la regulación hídrica, la conservación de la biodiversidad y el bienestar de la población rural. La comunidad desarrolla principalmente actividades agropecuarias que dependen directamente de la disponibilidad y calidad de los recursos naturales, especialmente del recurso hídrico, el cual abastece a las viviendas y soporta las actividades productivas del territorio. Asimismo, la vereda presenta una importante diversidad de aves y demás fauna silvestre, constituyéndose en un área con potencial para el desarrollo de iniciativas de turismo de naturaleza y aviturismo como alternativa de conservación y desarrollo económico sostenible.

Las condiciones ambientales de la vereda evidencian procesos de deterioro ocasionados por la transformación de las coberturas vegetales, el desarrollo de actividades agropecuarias sin suficientes criterios de sostenibilidad, el manejo inadecuado de los residuos sólidos y la intervención sobre las rondas hídricas, factores que han favorecido la pérdida de biodiversidad, el deterioro de los

ecosistemas y la disminución de la capacidad de regulación de las fuentes de agua. A ello se suma la limitada apropiación de prácticas de educación ambiental y la necesidad de fortalecer la organización comunitaria para consolidar procesos permanentes de conservación de los recursos naturales.

Durante el proceso de diagnóstico participativo realizado mediante la metodología PRISER, la comunidad identificó como una de las principales problemáticas la acumulación de árboles caídos, material vegetal y empalizadas en la quebrada El Ciprés, fuente hídrica que abastece el acueducto veredal, situación que disminuye la capacidad hidráulica del cauce y aumenta el riesgo de represamientos durante las temporadas de lluvia. De igual manera, se evidenció el deterioro de sectores de la ronda hídrica por la pérdida de cobertura vegetal, haciendo necesaria la implementación de procesos de restauración ecológica que permitan recuperar las funciones ambientales del ecosistema y proteger el recurso hídrico. Igualmente, la comunidad manifestó la necesidad de fortalecer el manejo integral de los residuos sólidos, especialmente en la institución educativa de la vereda, así como promover procesos permanentes de educación ambiental orientados a la protección del recurso hídrico, la adaptación al cambio climático y la apropiación comunitaria del territorio.

Como resultado de este diagnóstico, se priorizó la implementación de un proyecto bajo la metodología PRISER que permita atender de manera integral las problemáticas identificadas mediante el desarrollo de acciones de educación ambiental, fortalecimiento comunitario y recuperación de los recursos naturales. Para ello se contempla la ejecución de talleres de socialización del proyecto, fortalecimiento comunitario y educación ambiental sobre manejo de residuos sólidos, protección del recurso hídrico y cambio climático; la ejecución de actividades de restauración ecológica mediante la siembra de especies forestales nativas en áreas de ronda hídrica; el mantenimiento manual de la quebrada El Ciprés mediante la extracción de material vegetal y empalizadas; el desarrollo de una estrategia de aviturismo que permita identificar las especies de aves presentes en la vereda y promover alternativas de turismo sostenible; el suministro e instalación de un punto ecológico con techo, una paca biodigestora y una matera en madera plástica para fortalecer la gestión integral de los residuos sólidos en la institución educativa; así como el acompañamiento técnico permanente durante la ejecución del proyecto, garantizando el cumplimiento de los objetivos propuestos y la sostenibilidad de las acciones implementadas.

La ejecución del proyecto contribuirá al mejoramiento de las condiciones ambientales de la vereda mediante la recuperación de áreas estratégicas para la conservación del recurso hídrico, la disminución del riesgo asociado a represamientos en la quebrada abastecedora del acueducto veredal, el fortalecimiento de la biodiversidad, la promoción de alternativas sostenibles como el aviturismo y la implementación de acciones de economía circular para el adecuado manejo de los residuos sólidos. Paralelamente, permitirá fortalecer las capacidades organizativas de la comunidad y de la Junta de Acción Comunal mediante procesos de educación ambiental y participación ciudadana, promoviendo la corresponsabilidad en la conservación del patrimonio natural y garantizando la sostenibilidad de las intervenciones una vez finalizada la ejecución del proyecto.

Por lo anterior, se hace necesario suscribir un convenio Solidario que lleve a cabo la implementación de herramientas apropiadas que disminuyan la afectación sobre los recursos naturales, además, que trascienda en la educación ambiental de toda la comunidad con énfasis en el fortalecimiento comunitario de la cultura ambiental, por tanto, municipio de Cocorná requiere la suscripción de convenio para *"Promover la conservación y recuperación de los recursos naturales y el empoderamiento comunitario en la vereda El Tesoro del municipio de Cocorná, a través de la metodología PRISER en la jurisdicción Cornare"*

Estas acciones permiten avanzar hacia una gestión ambiental sostenible, fortalecer el tejido social alrededor de la conservación y promover una relación armónica entre la comunidad y el entorno natural. El proyecto, además de cumplir con la normativa vigente, se alinea con los fines de CORNARE y las metas del Plan de Desarrollo Municipal, consolidándose como una estrategia que articula la participación ciudadana, la protección de los recursos naturales y la promoción del bienestar colectivo.

UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

El municipio de Cocorná, siguiendo los mandatos superiores y legales y en concordancia con el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "Juntos por Cocorná", verificó en el Banco de Programas y Proyectos de la Entidad Territorial, identificando que el mismo se encuentra determinado así:

LÍNEA ESTRATÉGICA 1: JUNTOS POR LA SOSTENIBILIDAD Y COMPETITIVIDAD, **COMPONENTE 1.3:** POTENCIAL AMBIENTAL Y ECOLÓGICO**, PROGRAMA:** GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO, ACTIVIDAD:

FORMULACIÓN DE PROYECTOS PRISER PARA PROCESOS DE PROTECCIÓN DE FUENTES HÍDRICAS.

CLAUSULA PRIMERA COMPROMISOS DE LAS PARTES.

A): MUNICIPIO , Aporta en dinero la suma $ VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS.$23,976,757.

B) DEL MUNICIPIO, aporta en especie CUATRO MILLONES DE PESOS $4.000.000, representados en asistencia técnica

C) LA JAC: Aportar la suma *$3.100.000 en especie, representados en la coordinación logística (apoyo administrativo de la ejecución, transporte comunitario interno, convocatoria de actividades, uso de salón comunal, elemento de apoyo para talleres, equipo de sonido y material didáctico).*; Para la ejecución del presente objeto:

PARÁGRAFO PRIMERO OBJETO PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA EL TESORO DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ, A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA JURISDICCIÓN CORNARE

PARÁGRAFO SEGUNDO:
El convenido se obliga a realizar lo siguiente:

1. **Cumplimiento de instrucciones y lineamientos técnicos**

- Acatar todas las instrucciones impartidas por el Municipio de Cocorná durante la ejecución del convenio, garantizando que cada actividad se desarrolle conforme a los objetivos de la implementación de estrategias de cultura y protección de los recursos naturales, mediante la metodología PRISER en la vereda El Tesoro del municipio de Cocorná

2. **Gestión documental y reporte de avances**

- Recopilar, organizar y consolidar toda la documentación relacionada con el convenio, incluyendo actas, informes, registros fotográficos y evidencias de ejecución.
- Elaborar y presentar informes periódicos de avance y un informe final, detallando las actividades ejecutadas, impactos alcanzados y dificultades encontradas.

- Garantizar la disponibilidad de los documentos para auditorías y supervisión por parte del Municipio de Cocorná y otras entidades de control.

3. Turismo sostenible mediante la estrategia de aviturismo

- La estrategia comenzará con una jornada educativa introductoria de 4 horas, enfocada en los conceptos básicos de las aves y el aviturismo. Posteriormente, se organizarán tres salidas de campo de 4 a 6 horas cada una, en las que los participantes pondrán en práctica los conceptos aprendidos en la primera jornada Estas salidas serán guiadas por un profesional especializado (biólogo, ornitólogo o afines), quien acompañará al grupo Al finalizar las salidas de campo, el experto deberá elaborar un informe detallado que incluya un resumen de las actividades realizadas, tanto teóricas como prácticas, así como un listado de asistencia.

4. Suministro y transporte de formaleta o paca biodigestora

- con la implementación de esta paca, se busca mejorar el aprovechamiento de los residuos orgánicos generados en la escuela de la vereda el Tesoro e incentivar la producción de abono orgánico evitando la disposición directa, esta se ubicará en la escuela de la vereda el Tesoro.

5. Mantenimiento manual de fuentes hídricas incluye extracción, separación en la fuente, empacado, transporte interno (trasiego) y disposición del material extraído. Ancho promedio del cauce entre 0.00 y 5.00 metros.

- Se desarrollará jornada comunitaria de limpieza de un tramo de la quebrada El Cipres, en total 200 metros lineales, con el fin de retirar residuos sólidos y sedimentos que afectan la calidad del recurso hídrico. Esta actividad contribuirá a la conservación de la fuente, la prevención de la contaminación y el fortalecimiento del sentido de pertenencia frente a los recursos naturales.

6. Suministro y transporte de matera rectangular horizontal en madera plástica

- con la implementación de esta Matera, se busca fomentar la siembra de plantas en la escuela de la vereda el Tesoro e incentivar el uso de madera plástica

7. Suministro y transporte de Punto ecológico con techo.

con la implementación de este punto ecológico, se busca mejorar el aprovechamiento y separación de los residuos orgánicos generados en la escuela

de la vereda el Tesoro e incentivar la producción e incentivar la separación y reducción desde la fuente, este se ubicará en la escuela de la vereda el Tesoro.

8. Restauración de fuentes hídricas (160 m2)

- Se realizará reforestación con una densidad de referencia será de 64 plantas para 160 m2, donde se combinará especies de sucesión tardía, intermedia y pioneras. La distancia de siembra entre plantas será de 2 x 2 metros y como técnica se empleará la siembra a tresbolillo en las áreas de ronda, con una intervención total de 1600 m2 en la vereda el Tesoro.

9. Asistencia técnica durante la ejecución del proyecto

- Brindar **asistencia técnica continua** para la correcta ejecución del convenio.
- Coordinar la logística y el desarrollo de las actividades con las entidades aliadas y la comunidad.
- Asegurar el cumplimiento de las disposiciones ambientales y de seguridad establecidas en el convenio.

ACTIVIDADES AUXILIARES:

1. Taller de socialización

- Se desarrollará un espacio de encuentro inicial con la comunidad de la vereda el Tesoro, en el cual se presentarán los objetivos, alcances y beneficios del proyecto. Este taller permitirá generar apropiación comunitaria, fortalecer la confianza en el proceso y garantizar la participación activa de los habitantes desde la fase inicial.

2. Taller de enfoque PRISER - fortalecimiento comunitario

- Se llevará a cabo un taller formativo con metodología PRISER, orientado a promover la reflexión colectiva sobre la importancia de la protección de los recursos naturales y la cultura ambiental. En este espacio se fomentará la organización comunitaria, el trabajo colaborativo y la construcción de compromisos frente al cuidado del entorno.

3. Taller temático residuos sólidos

El taller gira en torno a temática de adecuada separación y reducción desde la fuente en residuos sólidos, así como las alternativas de manejo sostenible de los residuos sólidos generados en especial en esta zona que no hay ruta recolectora

4. Taller temático Recurso hídrico

El taller gira en torno a temática del cuidado y protección del recurso hídrico partiendo de la identificación y conformación de una cuenta, sus factores y procesos que intervienen, así como la alteración de los entornos y afectación a este preciado líquido, a su vez se trabajara el ciclo o movimiento del agua y como en cada etapa se altera su calidad, de igual manera se enfatizara en acciones que apunten a su protección y cuidado

5. Taller temático Cambio climático

- El taller gira en torno a temática de medidas de mitigación y efectos del cambio climático, así como posibles alternativas de solución.

6. Evento cierre PRISER - evaluación de impactos

- Al finalizar la ejecución, se organizará un encuentro de cierre con la comunidad para evaluar los impactos alcanzados, socializar los resultados y recoger aprendizajes. Este espacio servirá para medir el nivel de apropiación de las prácticas implementadas y definir estrategias de sostenibilidad a futuro

Análisis económico

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	MUNICIPIO (En dinero)	MUNICIPIO (En especie)	JAC (En especie)
Taller de socialización.	Und	1	$ 492.000	$ 492.000	$ 492.000		
Taller de enfoque PRISER - fortalecimiento comunitario.	Und	1	$ 492.000	$ 492.000	$ 492.000		
Taller temático (Residuos Sólidos,	Und	1	$ 492.000	$ 492.000	$ 492.000		
Taller temático Recurso Hídrico,	Und	1	$ 492.000	$ 492.000	$ 492.000		
Taller temático *Cambio Climático)*	Und	1	$ 492.000	$ 492.000	$ 492.000		
Encuentro de cierre PRISER - evaluación impacto del proyecto.	Und	1	$ 603.500	$ 603.500	$ 603.500		
Turismo sostenible mediante la estrategia de aviturismo.	Unidad	1	$ 6.610.000	$ 6.610.000	$ 6.610.000		
Restauración de fuentes hídricas (160 m2)	área	10	$ 828.260	$ 8.282.600	$ 8.282.600		
Mantenimiento manual de fuentes hídricas incluye	m	200	$ 13.905	$ 2.781.000	$ 2.781.000		

extracción, separación en la fuente, empacado, transporte interno (trasiego) y disposición del material extraído. Ancho promedio del cauce entre 0.00 y 5.00 metros							
Suministro y transporte de Punto ecológico con techo.	Unidad	1	$ 1.518.785	$ 1.518.785	$ 1.518.785		
Suministro y transporte de Formaleta o paca biodigestora.	Unidad	1	$ 1.445.960	$ 1.445.960	$ 1.445.960		
Suministro y transporte de matera rectangular horizontal en madera plástica (90cm*40cm*36cm).	Unidad	1	$ 274.912	$ 274.912	$ 274.912		
Asistencia técnica durante la ejecución del Proyecto	Técnico contratista /mes	4	$ 1.000.000	$ 4.000.000		4.000.000	
Aporte logístico	Global	1	3.100.000	3.100.000			3.100.000
Subtotal,					**23.976.757**	**4.000.000**	**3.100.000**
Total					**31.076.757**		

Nota: El consolidado de las actividades descritas refleja el presupuesto que se utilizará para la ejecución del proyecto, el cual fue elaborado con base en los APU's y en los proyectos tipo PRISER 2026 de la Corporación Autónoma Regional de los Ríos Negro y Nare – CORNARE, los cuales hacen parte integral de documento.

OBLIGACIONES CONJUNTAS. Cada una de las instituciones y entidades firmantes se comprometen a realizar todas las actividades necesarias para el desarrollo del objeto de este convenio.

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO El valor total del convenio será de

VALOR TOTAL	TREINTA Y UN MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS $31.076.757
APORTE DEL MUNICIPIO EN DINERO	VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS.$23,976,757.

APORTE DEL MUNICIPIO EN ESPECIE	CUATRO MILLONES DE PESOS $4.000.000, representados en asistencia técnica
APORTE DE LA JAC	TRES MILLONES CIEN MIL PESOS ($3.100.000), representados en la coordinación logística (apoyo administrativo de la ejecución, transporte comunitario interno, convocatoria de actividades, uso de salón comunal, elemento de apoyo para talleres, equipo de sonido y material didáctico).

El valor en dinero está amparado en los certificados de disponibilidad presupuestal No. 822 y Registro presupuestal No 813

FORMA DE PAGO La forma de pago del convenio se realizará en un único desembolso, condicionado a la presentación y aprobación del informe final que certifique la culminación satisfactoria del objeto contractual. El supervisor del convenio será el encargado de revisar y avalar dicho informe para proceder con el pago.

1. **Informe Final:**

- **Descripción: El contratista deberá presentar un informe detallado que incluya la ejecución completa de todas las actividades relacionadas.**
- **Condiciones: El desembolso se efectuará una vez el supervisor haya verificado y aprobado el informe final, y el contratista haya presentado todos los documentos requeridos, incluyendo:**
 - **Certificado de paz y salvo de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, conforme a la legislación vigente.**
 - **Entrega de todos los productos requeridos según el objeto del convenio.**

Observaciones: El pago único está sujeto a la entrega oportuna del informe final, cumpliendo con los requisitos técnicos y legales estipulados en el convenio. La aprobación del supervisor es indispensable para proceder con el desembolso, y deberá constatarse que todas las actividades planificadas se han ejecutado satisfactoriamente y conforme a lo establecido en el convenio.

CLAUSULA TERCERA APROPIACION PRESUPUESTAL. Este convenio es con cargo a CDP N° 822 Y RP N° 813 expedida por la Secretaria de Hacienda de Cocorná.

CLAUSULA CUARTA DURACIÓN El termino de Duración del Presente Convenio será de 3 meses es, a partir de la firma de este.

CLAUSULA QUINTA MODIFICACION, ADICIÓN O PRORROGA: El presente convenio podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse, por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier memento, antes del vencimiento del término del convenio, para evitar la afectación de la prestación del servicio, sin que ello implique modificación en la designación de los recursos apropiados, ni modificación del objeto del convenio.

CLAUSULA SEXTA SUPERVISION a) La supervisión del presente convenio por parte del Municipio de Cocorná estará a cargo de secretaria de agricultura y medio ambiente o en cabeza de quien a su vez delegue, quien vigilaran el convenio en la parte administrativa desde que se inicia la ejecución del convenio, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización. B (el supervisor informara del incumplimiento en la ejecución del objeto del presente convenio, c) Es función del supervisor formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del convenio y realizar los informes de supervisión parcial y final.

CLAUSULA SEPTIMA TERMINACION DEL CONVENIO: El presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente en los siguientes cases: a) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes; b) Por incumplimiento injustificado de alguna o algunas de las obligaciones establecidas en el presente convenio para cada una de las partes; c) Por haberse cumplido el Plazo señalado en la **Clausula cuarta** de este Convenio.

CLAUSULA OCTAVA DOMICILIO: Para todos los efectos legales el domicilio del presente convenio será el Municipio de Cocorná, Antioquia.

CLAUSULA NOVENA PRIMERA LIQUIDACIÓN: El presente convenio deberá liquidarse de común acuerdo por las partes, dentro de quince (15) días siguiente a su terminación, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación unilateral, o declare la caducidad del mismo, mediante la suscripción de un acta de liquidación. Si no hubiere acuerdo sobre la liquidación.

CLAUSULA DECIMA PERFECCIONAMIENTO: El presente convenio se perfecciona con la suscripción que del mismo efectúen las partes. Para su ejecución se requiere de la publicación en la página de SECOP II de Cocorná .

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Por medio de esta cláusula el Representante legal de **LA JAC** afirma bajo juramento que ni el, ni la entidad que representa, se encuentran incursas en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Ley 489 de 1998, ni las contempladas en la ley 1474 de 2011, que no posee ningún tipo de deuda con entidades del Estado (Ley 716 de 2001, articulo 40. Parágrafo 3o), y que además no han sido condenadas por fallo alguno con responsabilidad fiscal, en detrimento del

patrimonio del Estado, por parte de la Contraloría General de la Republica o alguno de sus delegados en las respectivas entidades territoriales.

CLAUSULA DECIMA TERCERA VEEDURIA CIUDADANA: Las deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana en los siguientes términos: 1) Suministrar información a quienes ejercen funciones de veeduría ciudadana cuando esta sea requerida; 2) Atender a las citaciones y requerimientos de la veeduría ciudadana cuando se convoquen. El presente convenio estará a la veeduría ciudadana en los términos de la ley 489 de 1998.

CLAUSULA DECIMA CUARTA GARANTIAS: No obligatoriedad de garantías: artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015: En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

CLAUSULA DECIMA QUINTA REGIMEN LEGAL APLICABLE: De conformidad con los decretos 777 de 1992, 1403 de 1992 y 2459 de 1993 que reglament6 el inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política prescribe que los convenios que celebren las entidades territoriales con entidades sin ánimo de lucro deberán constar por escrito y se sujetaran a las formalidades de contratación del derecho privado.

Dado en Cocorná A los treinta y un días 31 del mes de agosto del Dos mil veintiséis (2026).

Firman los que intervienen,

DAVID GOMEZ HOYOS
Alcalde Municipal.
(Original firmado)

Heriberto Soto G

HERIBERTO SOTO GARCIA
RL JAC
(Original firmado)